



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE PRORROGA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MEJORA DE LA PROMOCIÓN DEL TALENTO.

La resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, establece en su resuelto tercero, referido a los requisitos de participación, que “los centros interesados deberán contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, así como con un plan de actuación para tres cursos escolares”.

La resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de centros que han sido seleccionados para participar en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, incluye en su anexo I la relación definitiva de centros seleccionados para la participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento.

En las memorias anuales presentadas para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, por la comisión para la Promoción del Talento designada en cada centro, se han registrado la evolución de los indicadores de evaluación incluidos en sus correspondientes planes de actuación. En dichas memorias, las comisiones destacan las limitaciones que, para la consecución de esos planes de actuación, ha supuesto la situación derivada de la pandemia global de coronavirus COVID-19, y la consecuente suspensión temporal de la actividad educativa presencial durante el curso académico 2019-2020, así como la atención educativa semipresencial para parte del curso académico 2020-2021.



En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto nº 137/2021, del 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto prorrogar un curso académico la participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora del talento.
2. La trayectoria de participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora del talento tendrá, por tanto, un período que comprenderá los cursos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

SEGUNDO.- Seguimiento y evaluación de los proyectos participantes.

1. Para el seguimiento del programa, los centros educativos remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 30 de junio de cada año, una memoria anual que incluirá, entre otros contenidos, la evolución de los distintos indicadores de evaluación del plan de actuación respecto a la situación de partida, las actuaciones realizadas y la relación de gastos.

SEGUNDO.- Adquisición de la condición de centro de especialización en la mejora de la promoción del talento.

1. La adquisición de la condición de centro de especialización se regirá por lo establecido en el resuelto duodécimo de la resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, que regula la convocatoria para la participación en dicho programa experimental.
2. Para la adquisición de la condición de centro de especialización, la comisión de selección y valoración podrá requerir informes específicos al Servicio de Inspección Educativa.
3. A la finalización del período de duración del programa experimental establecido en la presente resolución, y a partir de la evaluación realizada, la comisión de selección y valoración procederá a remitir al instructor un informe con la lista provisional de los centros que adquieren la condición de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento. El instructor, a la vista del informe de la comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<https://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), pudiendo los centros presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección



- y valoración, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su exposición.
4. Finalizado este plazo, y una vez estudiadas, en su caso, las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el instructor, a la vista del informe de la comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva de los centros de especialización en la mejora de la promoción del talento al Director General competente en materia de Atención a la Diversidad que publicará la resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<https://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), entendiéndose efectuado el trámite de notificación con la publicación de la misma.
 5. Contra la resolución definitiva de los centros seleccionados, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

(Documento fechado y firmado electrónicamente por)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

24/11/2021 10:59:20

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43a7da5c-4d0d-3d8c-cdbf-0050569b6280

